Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ARRENDAMIENTOS SANTA FE EU
Demandados	CINDY CAMILA GALLEGO GRAJALES Y OTROS
Radicado	**05001-40-03-015-2020-00818-00**
Asunto	NO TERMINA - REQUIERE

Se incorpora y pone en conocimiento consulta de títulos anexos digitales 30, 31 y 32.

Ahora una vez estudiada la solicitud de terminación se evidencia que las partes estableces una serie de pautas;

> *"Manifestamos al despacho que de las retenciones realizadas y consignadas a sus órdenes por parte del cajero pagador del demandado señor JAVIER DARÍO FERNÁNDEZ LEDESMA; se debe expedir título a nombre de la parte demandante ARRENDAMIENTOS SANTA FE E.U, por la totalidad de los títulos hasta el 1 de agosto de 2021.*
>
> *TERCERO: Una vez se verifique por el despacho la existencia de la suma referida y esta sea puesta a disposición de la parte demandante, será procedente la terminación del proceso por pago total. En caso de que no existan estos valores de $3.683.096., consignados en el despacho solicitamos hacer caso omiso a esta terminación y continuar con el proceso"*

Frente a lo cual una vez verificados los títulos depositados en el Banco agrario y que se ponen en conocimiento, tenemos que hasta la fecha límite establecida por las partes 1 agosto de 2021, la suma total de retenciones para todos los demandados es $2.919.334, por tanto, dado que dicha suma y fecha no coinciden con los topes fijados por las partes, no se accede a la solicitud de terminación del proceso.

MCH

Así mismo, se requiere a las partes que adecuen su solicitud, conforme los títulos puestos de presente.

NOTIFIQUESE,

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

MCH-MG

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f826531e21962bd6756d5ca7bfbe1ab4dac29c8898aba0808e17ea4d63acbe67**
Documento generado en 01/12/2021 11:10:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

MCH